

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00843 00
Temas y subtemas	ORDENA OFICIAR

Mediante escrito allegado por la demandada ÁNGELA MARÍA VÉLEZ VILLADA, y la señora VIVIANA MARÍA VÁSQUEZ MARÍN, coordinadora de nómina de ÁLMACENES ÉXITO S.A, se nos informa que no se acata la orden impartida por el Juzgado en los oficios N°055 y 056 del 20 de enero de 2023, mediante los cuales se levantó un embargo, por los oficios 1156 y 1157 del 02 de septiembre de 2021, en el que se informó la imposición de la medida se indicó como demandante a la Cooperativa Financiera Cotrafa, sin embargo en la comunicación se enunció como parte demandante a la Cooperativa Financiera John F. Kennedy.

Ahora bien, revisado el proceso se advierte que efectivamente por un yerro involuntario de Secretaría al momento de expedir los oficios N°1156 y 1157 del 2 de septiembre de 2021, se indicó de forma errada el nombre de la parte demandante toda vez que se puso como tal a la Cooperativa Financiera Cotrafa siendo lo correcto la Cooperativa Financiera John F. Kennedy. En orden a lo anterior se dispone librar nuevamente oficio de desembargo dirigidos al cajero pagador de EMTELCO Y ÁLMACENES ÉXITO S.A. explicando tal situación, a efectos que se de cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio N°055 y 056 del 20 de enero de 2023. Líbrese Oficio y tramítese directamente por Secretaría.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 029** hoy **21 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051fc0df9b1838b1e24f19dbaf7a088ba562d42061d8660aa5bdfc898cf5ec18**Documento generado en 20/02/2023 11:15:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica